



Referencia: <b>2024/17V/SESJGL</b>
<b>SECRETARÍA (0139)</b>

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 13 DE MAYO DE 2024 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez y treinta y dos del día 13 de mayo de 2024, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

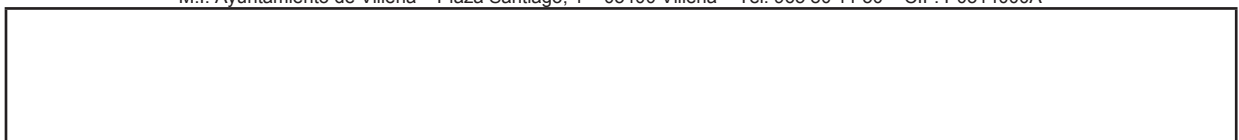
**ASISTENTES**

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente Alcalde
María Server Cambra	3º Teniente Alcalde
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente Alcalde
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Partido Popular
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria

**EXCUSAN SU ASISTENCIA**

Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa
----------------------	----------------------------------

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:





**ORDEN DEL DÍA:**

**1. SECRETARÍA.**

**Número: 2024/17V/SESJGL.**

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 29 de abril de 2024, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

**2. CONTRATACIÓN.**

**Número: 2024/3965D.**

**DAR CUENTA DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS URBANAS MEDIANTE EL MÉTODO CER.**

Se da cuenta de la resolución de Alcaldía número 857 de 9/5/2024, dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

**“Primero.-** Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por las razones expuestas para la adopción de este acuerdo, dando cuenta del mismo a dicho órgano en la primera sesión que celebre.

**Segundo.-** Acordar la prórroga del contrato de servicio de gestión de colonias felinas urbanas mediante el método CER, con la mercantil FRANBAR VETERINARY SERVICE, S.L.U., NIF B42622738, con efectos desde el 10/05/2024 hasta 09/05/2025.

**Tercero.-** Los precios unitarios serían los siguientes:

El precio unitario de esterilización de la gata queda establecido en 70€ + IVA (14,70€) resultando un total de 84,70€.

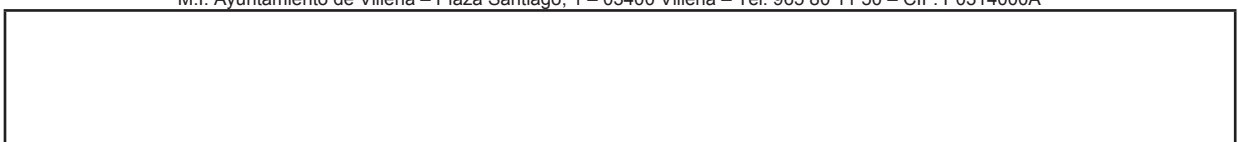
El precio unitario de esterilización del gato queda establecido en 30€ + IVA (6,30€) resultando un total de 36,30€.

**Cuarto.-** Autorizar y aprobar el gasto con cargo a la siguiente fase contable AD del presupuesto municipal 1/172/22706 por importe de 49.636,00€.

**Quinto.-** Comunicar la resolución a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos presupuestarios, contables y demás que fueren oportunos, así como al responsable del contrato.

**Sexto.-** Notificar a la mercantil FRANBAR VETERINARY SERVICE, S.L.U., para su conocimiento y efectos oportunos, indicando los recursos que procedan, órgano ante quien podrán interponerse y plazo, advirtiéndole que de conformidad con el art. 153 de la LCSP no será necesaria la formalización de la prórroga.

**Séptimo.-** Proceder a la publicación en el perfil del contratante el presente acuerdo.





**Octavo.-** Comunicar el acuerdo de prórroga al Tribunal de Cuentas y al Registro de Contratos del Sector Público.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### 3. MEDIO AMBIENTE.

Número: 2024/3964P.

#### **DAR CUENTA SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA LOS TRATAMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN DE COLONIAS URBANAS DE GATOS SIN PROPIETARIO, 2024.**

Se da cuenta de la resolución de Alcaldía número 824 de 7/5/2024, dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

“**PRIMERO.-** Avocar, con carácter exclusivo para este sólo acto, la competencia que tengo delegada en la Junta de Gobierno Local, dado el plazo establecido en las bases de la Convocatoria de subvenciones, para proceder a la solicitud de las mismas dentro del plazo que corresponde.

**SEGUNDO.-** Acogerse a la convocatoria de subvenciones dinerarias para los tratamientos de esterilización de colonias urbanas de gatos sin propietario, 2024, remitiendo la documentación que indican las correspondientes bases, a la Excm. Diputación de Alicante y, solicitando una subvención máxima de 6.000 € para la esterilización de colonias felinas, de acuerdo con las citadas bases.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### 4. PERSONAL.

Número: 2022/175S.

#### **DAR CUENTA RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL BASES ESPECÍFICAS PROCESOS SELECTIVOS ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL OEP 2022 POR CONCURSO DE MÉRITOS EXTRAORDINARIO.**

Se da cuenta de la resolución de Alcaldía número 846 de 9/5/2024, dictada por avocación, y cuya parte resolutoria se transcribe a continuación:

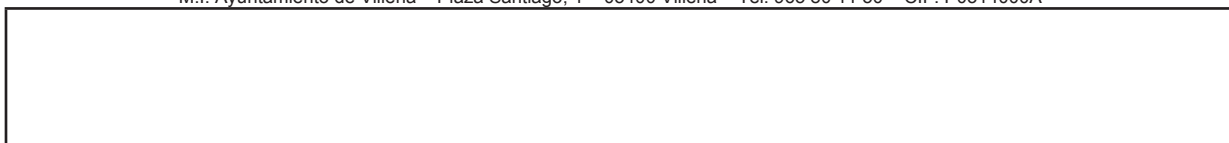
“**PRIMERO.-** Avocar con carácter exclusivo para este acto la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, dado que es necesario modificar cuando antes este error material.

**SEGUNDO.-** Rectificar el error material existente en las bases específicas de los procesos selectivos estabilización de empleo temporal OEP 2022 del Ayuntamiento de Villena por sistema de concurso de méritos extraordinario, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2022, en el Anexo I:

Donde dice:

2	OFICIAL MANTENIMIENTO deportes	LABORAL	AP
---	--------------------------------	---------	----

Debe decir:





2	OFICIAL MANTENIMIENTO deportes	LABORAL	C2	Título de Graduado ESO o equivalente
---	--------------------------------	---------	----	--------------------------------------

**TERCERO.-** Publicar un extracto de la resolución en el BOPA y en el Tablón de anuncios municipal.

**CUARTO.-** Dar traslado a la Mesa General de Negociación en la próxima sesión que se celebre.

**QUINTO.-** Dar cuenta de la presente resolución en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.”

La Secretaria explica que se ha detectado este error en las bases cuando se ha empezado la tramitación del proceso específico de Oficiales Polideportivo, que son C2 y en las bases pone AP. Esto ya se rectificó y está bien en la Oferta de Empleo Público, pero no en las bases ni tampoco en la convocatoria publicada en BOE. Por eso se rectifica el error y se va a volver a publicar la convocatoria, dando nuevo plazo para presentar solicitudes.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 5. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.

Número: 2024/488M.

### APROBACIÓN DE PROGRAMACIÓN CULTURAL EN EDIFICIO PLURIFUNCIONAL “LA PLAZA”.

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente programación durante el siguiente trimestre del año en el edificio Plurifuncional “La Plaza”:

EXPOSICIÓN DE MAQUETAS DE TRENES “VAPOR VIVO Y MAQUETAS 2024” EN FECHA 18 Y 19 DE MAYO DE 2024.

“GAMING PARTY” 31 DE MAYO-2 DE JUNIO DE 2024.

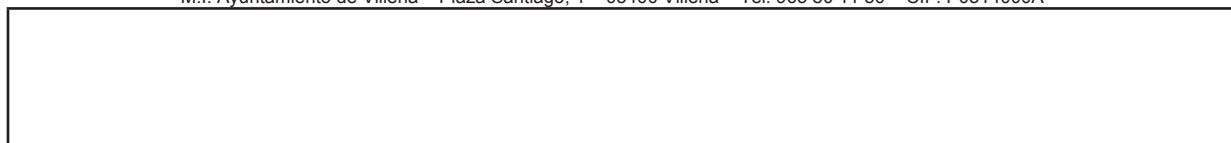
“VILLENA ES MÚSICA <<VEM>>” LOS DÍAS 14 Y 15 DE JUNIO. CESIÓN DE USO PLAZA DE LOS DÍAS 10 A 17 DE JUNIO POR RAZONES LOGÍSTICAS.

**SEGUNDO.-** La aprobación de la programación no implica su aprobación técnica de los elementos móviles, portátiles y desmontables en los términos de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos y RD 143/2015, que quedará supeditada a su resolución en el correspondiente expediente de revisión de las instalaciones por los técnicos competente.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo que se dicte y dar cuenta a la Unidad de Actividades, Establecimientos y Espectáculos de la misma.

## 6. PERSONAL.

Número: 2024/404J.





## **COBERTURA PUESTO AGENTE DE POLICÍA LOCAL POR COMISIÓN DE SERVICIOS.**

**PRIMERO.-** Aprobar la comisión de servicios al siguiente funcionario de carrera que ha superado el proceso de provisión de puestos de Agentes de Policía Local, asignando provisionalmente el siguiente puesto vacante:

D. Isaac Palacios Milán, con DNI: \*\*\*7143\*\* funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bañeres de Mariola, puesto n.º 222, 1-ASC-1.1-53 Agente.

**SEGUNDO.-** Que la toma de posesión se lleve a cabo con efectos del 16 de mayo de 2024.

**TERCERO.-** La comisión de servicios se efectuará por un año, siendo posible su prórroga por un año adicional, previo acuerdo.

**CUARTO.-** Que las retribuciones sean acorde al puesto a desempeñar.

**QUINTO.-** Notificar en su debida forma a la persona interesada, así como a los Departamentos de Recursos Humanos, Prevención de Riesgos Laborales y Policía Local para su conocimiento y trámites reglamentarios, dejando copia o testimonio del mismo en el expediente de su razón.

**SEXTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Bañeres de Mariola.

## **7. DEPARTAMENTO DE IGUALDAD.**

**Número: 2024/4068C.**

### **SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE PARA LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD DE GÉNERO. ANUALIDAD 2024.**

**PRIMERO.-** Solicitar a la Diputación de Alicante subvención por importe de 3000 € para la elaboración del II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Villena.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo al departamento de Igualdad y al departamento de intervención.

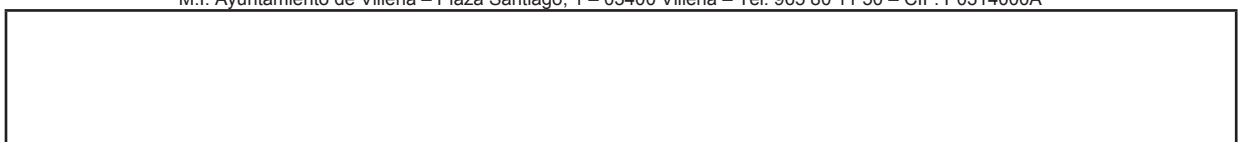
## **8. CONTRATACIÓN.**

**Número: 2024/2081B.**

### **DENEGACIÓN DE DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA CONTRATO DE OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE SANTA MARÍA DE LA CABEZA.**

**Primero.-** No acceder a la devolución del aval depositado en concepto de fianza por el contrato de obras para la "Reurbanización de la calle Santa María de la Cabeza", expediente 2021/8001N, solicitado por la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., con NIF A46015129 y domicilio en la Avda. Alcalde Lorenzo Carbonell, 59 03008 Alicante (Alicante).

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada.





## 9. DEPORTES.

Número: 2023/2547E.

### APROBAR CERTIFICACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA Y MODERNIZACIÓN DEL PARQUE DEL MERCADO DE VILLENA.

**Primero.-** Aprobar la Certificación Final del contrato para la “Reforma y modernización del parque del Mercado de Villena” por importe de 5.637,34 euros IVA incluido.

**Segundo.-** Acordar el reconocimiento de la obligación y el pago de la factura correspondiente, número A300-300N230066 de 06/09/2023, por importe de 5.637,34 euros IVA incluido, expedida por la contratista, IMESAPI, S.A. con NIF A28010478, con cargo al documento contable “RC” número 12024000009669.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución a la empresa contratista y a la directora de las obras.

**Cuarto.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte a los departamentos de Agricultura e Intervención, a los efectos oportunos.

## 10. CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.

Número: 2024/1877Z.

### BASES REGULADORAS SUBVENCIONES ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN HORARIO EXTRAESCOLAR PROMOVIDAS POR LAS AMPAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE VILLENA, CURSO ESCOLAR 2023-2024.

**PRIMERO.-** Aprobar las BASES reguladoras de la convocatoria para la subvención de actividades educativas en horario extraescolar, en régimen de concurrencia competitiva, programadas y realizadas por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (AMPAS) de los centros educativos públicos y concertados de Villena que impartan los niveles de las enseñanzas de Educación Infantil (2º ciclo), Educación Primaria y Educación Secundaria, así como el Centro de Educación Especial y el Conservatorio de Música, durante el curso escolar 2022-2023, en actividades realizadas desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024, cuyo texto se anexa a la presente propuesta, así como proceder a su publicación.

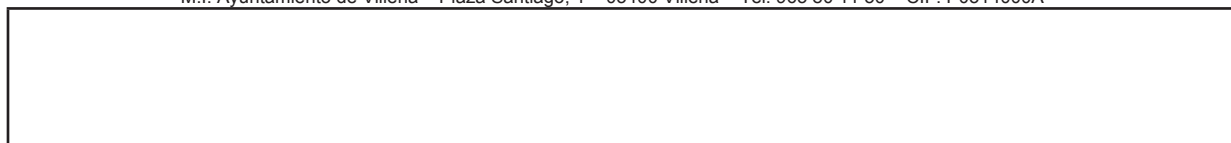
**SEGUNDO.-** Poner en conocimiento del acuerdo adoptado a las distintas AMPAS de los centros de enseñanza públicos y concertados de Villena, remitiéndoles el texto de las bases aprobadas.

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo al departamento de Intervención para que proceda a la tramitación correspondiente.

## 11. CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL.

Número: 2024/3303Z.

### CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS





## DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS. AÑO 2024.

**Primero:** Aprobar la concesión de la subvención nominativa, por importe de 15.000,00 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria número 1.231.48006, denominada “Ayuda Asilo de Ancianos” del Presupuesto municipal prorrogado de 2023 para el ejercicio 2024, a la entidad Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, NIF R0300300A.

**Segundo:** Suscribir el convenio de colaboración que forma parte del expediente, como instrumento para canalizar dicha subvención nominativa.

**Tercero:** Facultar a la Concejala de Bienestar Social para la firma del convenio de colaboración.

**Cuarto:** Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria.

**Quinto:** Dar traslado del acuerdo que se adopte a los departamentos municipales de Bienestar Social e Intervención, a los efectos oportunos.

## DESPACHO EXTRAORDINARIO

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen unos asuntos más para tratar por despacho extraordinario.

### 12. DESPACHO EXTRAORDINARIO. PERSONAL.

Número: 2024/404J.

### COBERTURA PUESTO AGENTE DE POLICÍA LOCAL POR COMISIÓN DE SERVICIOS.

**PRIMERO.-** Aprobar la comisión de servicios al siguiente funcionario de carrera que ha superado el proceso de provisión de puestos de Agentes de Policía Local, asignando provisionalmente el siguiente puesto vacante:

D. Emilio José Güill Bordera, con DNI: \*\*\*8180\*\* funcionario de carrera del Ayuntamiento de Anna, puesto n.º 226, 1-ASC-1.1-57 Agente.

**SEGUNDO.-** Que la toma de posesión se lleve a cabo con efectos del 20 de mayo de 2024.

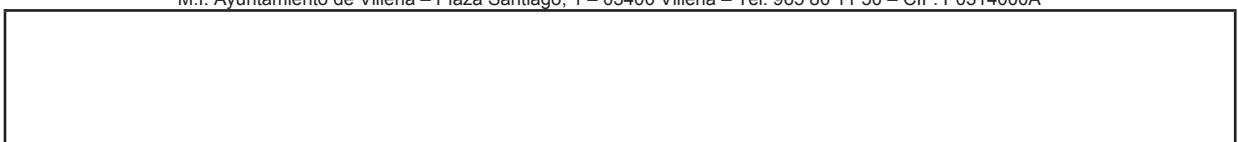
**TERCERO.-** La comisión de servicios se efectuará por un año, siendo posible su prórroga por un año adicional, previo acuerdo.

**CUARTO.-** Que las retribuciones sean acorde al puesto a desempeñar.

**QUINTO.-** Notificar en su debida forma a la persona interesada, así como a los Departamentos de Recursos Humanos, Prevención de Riesgos Laborales y Policía Local para su conocimiento y trámites reglamentarios, dejando copia o testimonio del mismo en el expediente de su razón.

**SEXTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Anna.

### 13. DESPACHO EXTRAORDINARIO.







**CONTRATACIÓN.**  
**Número: 2024/1215L.**

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL CONDUCTOR/A POR EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA.**

**Primero.-** Establecer la siguiente clasificación definitiva de las ofertas presentadas y admitidas.

Licitador	Precio/hora sin IVA	Puntuación	Clasificación Provisional
ANANDA GESTIÓN ETT, S.L.	17,80€	100	1
INTERIM AIRE ETT, S.L.U.	19,80€	76,75	2
EPOS SPAIN ETT, S.L.	20,75€	65,72	3
NORTEMPO, S.L.	22,08€	50,29	4

**Segundo.-** Adjudicar el contrato de “Servicios de personal conductor/a por empresas de trabajo temporal para el servicio de recogida de residuos y limpieza viaria”, a la mercantil **ANANDA GESTIÓN ETT, S.L.**, con NIF B26261191 y domicilio en Paseo de la Castellana, 161 pbj de 28046 Madrid, por un **precio unitario de 17,80€**, IVA excluido siendo el presupuesto máximo de 72.118,53€, de los que 59.602,09€ corresponden al principal y 12.516,44€ al IVA (DA 33ª de la LCSP); todo ello, con sujeción a la oferta presentada, el pliego de cláusulas administrativas particulares, proyecto y demás normativa de aplicación en la materia.

**Tercero.-** El plazo de duración del contrato será de 12 meses.

**Cuarto.-** Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.1 y 347 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de fecha 8 de noviembre de 2017.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa licitadora, a través de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Secretaría, Intervención, Tesorería y al Servicio de RSU y limpieza viaria de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

**Sexto.-** Designar como responsable municipal del seguimiento del contrato al Inspector del servicio de RSU y limpieza viaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

--





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA  
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Firmado electrónicamente por  
El Alcalde-Presidente,  
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO  
el 17 de mayo de 2024

Firmado electronicamente por  
La Secretaria  
Encarnación Mialaret Lahiguera  
El 16 de mayo de 2024 a las 14:28:17

